



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
 "Donar Órgano es Donar Vida"

Corrientes,

22 MAR 2012

5635

ORDENANZA N°**VISTO:**

La Ordenanza N° 5399 del 17 de marzo de 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Ordenanza se creaba en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el CUERPO DE AGENTES POLIVALENTES, dependientes de la Secretaría General de Gobierno, cuya organización y función se detallaba en el Anexo Único.

Que, atento a las observaciones realizadas por la subsecretaria de Descentralización y Participación Ciudadana del Departamento ejecutivo Municipal, se proponía el veto del artículo 5°, y una nueva redacción del mismo, por Resolución N° 700 del 11 de abril de 2011.

Que por Resolución N° 31 del 28 de abril de 2011 del Honorable Concejo Deliberante, se aceptó la Resolución N° 700/2011, sin hacer referencia sobre la nueva redacción propuesta.

Que, asimismo el artículo 2° del Anexo Único de la Ordenanza 5399/2011 contenía un error que no fue advertido por el Departamento Ejecutivo Municipal, atento a que establecía que la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, arbitraría los medios necesarios a fin de capacitar al personal designado para el cumplimiento de dicha tarea, siendo que el área competente es la Secretaría General de Gobierno, así como con relación a las normas relacionadas con los ruidos molestos.

Que, por tanto y a fin de poder poner en práctica la prevención en el cumplimiento de las normas relacionadas con la Higiene Urbana y Ruidos Molestos, se estima conveniente dejar sin efecto la Ordenanza N° 5399, y dictar una nueva con las observaciones que se detallaron en estos considerandos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, dicta la presente norma.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** CREASE en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el CUERPO DE AGENTES POLIVALENTES, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; cuya organización y función se detalla en Anexo Único.

**ART.-2°:** DEROGAR la ordenanza N° 5399 del 17 de marzo de 2011.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "Donar Órgano es Donar Vida"

//2

5635

Corrientes, 22 MAR 2012

ORDENANZA N°

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN BIELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

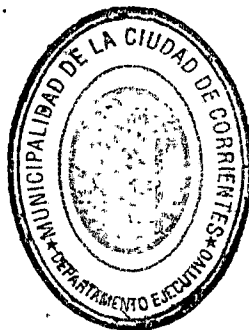


Lic. MIRIAM CORONEL  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5635 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-03-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 926 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-04-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Mia. Emilia Gronda de Corvalán  
 Directora General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
de Expedientes	
MA	10/230
27 MAR. 2012	
bandas	

//3

ORDE

CAPIT

CLÁU

CLÁU

CLÁU

CAPIT

CLÁU

CLÁU



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órgano es Donar Vida"

//3

Corrientes, 22 MAR 2012

ORDENANZA N° 5635

ANEXO UNICO

CAPITULO I : Organización, Funciones

CLÁUSULA PRIMERA: CRÉASE El Cuerpo de Agentes Polivalentes Municipales, que tendrá por función la Prevención en hacer cumplir las normas referidas a Higiene Urbana y Ruidos Molestos y además la función de constatación para el labrado de Actas de Infracción.

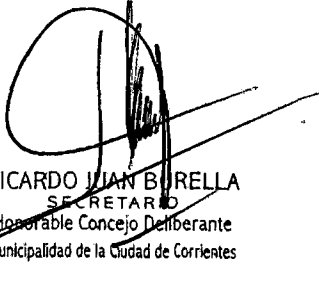
CLÁUSULA SEGUNDA: LA función preventiva es de concientización e instrucción a los vecinos con respecto a la vigencia de las disposiciones, resoluciones y ordenanzas que reglamentan la Higiene Urbana y los Ruidos Molestos.

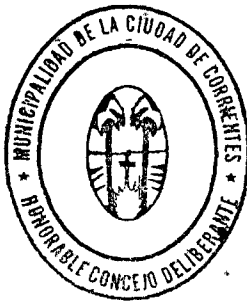
CLÁUSULA TERCERA: LA función de constatación es referente a la capacidad y competencia de labrar Actas de Infracción para contribuir al control de la observancia de las reglamentaciones vigentes respecto a la Higiene Urbana y Ruidos Molestos.

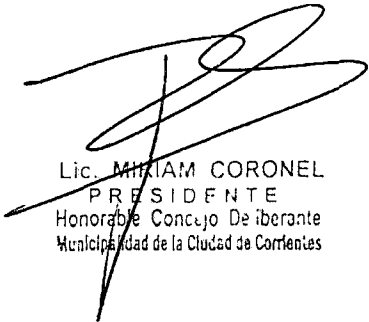
CAPITULO II : De los Inspectores

CLÁUSULA CUARTA: El Cuerpo de Agentes Polivalentes Municipales, estará integrado por los Delegados Municipales, quienes además de sus funciones y competencia originales, tendrán una función polivalente referida a la Higiene Urbana y los Ruidos Molestos.

CLÁUSULA QUINTA: La Secretaría General de Gobierno, arbitrará los medios necesarios a fin de capacitar al personal designado para el cumplimiento de dicha tarea.

  
RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



  
Lic. MIRIAM CORONEL  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes